



PROCESO: LIQUIDACION SUCESORIA
RADICADO: 2020-00422-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se realizó una revisión del expediente y en razón a ello el despacho debe realizar unas correcciones, igualmente en fecha 29/11/2022 el apoderado actor allega solicitud de fijar fecha para diligencia de inventarios. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 23 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, de la revisión del expediente advierte el despacho que en folio 21 del cuaderno principal LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES <DIAN> informa que la comunicación remitida a esa entidad en aras de informar acerca de la sucesión de que trata el presente proceso se encuentra incompleta, pues argumenta la entidad que no se anexó copia de inventario de avalúos iniciales, ni tampoco certificado de defunción del causante.

Por otra parte, no obra en el plenario constancia de la notificación personal a la compañera permanente ANITA CALDERON BADILLO como se ordenó en el numeral cuarto del auto que dio apertura al presente proceso.

Por último, en fecha 29/11/2022 el apoderado de actor solicita fijar fecha para la diligencia de inventarios.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE

- 1. OFICIAR POR SECRETARIA** a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES <DIAN>** anexando los documento requeridos por esa entidad en memorial de fecha 09/09/2021 cumpliendo con lo normado en el artículo 489 del C.G.P. para proceder al trámite de expedición del respectivo **PAZ Y SALVO**.
- 2. REQUERIR** a la parte activa para que dé cumplimiento al numeral cuarto del auto que dio apertura al presente proceso en lo que tiene que ver con la notificación de la compañera permanente del causante **ANITA CALDERON BADILLO**.
- 3. NEGAR** la solicitud de fijar fecha para la diligencia de inventarios hasta tanto no se cumpla con lo ordenado en los numerales anteriores.
- 4. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee680b52ad42b81eec0306e093a0349e1b5c4342d7b68846355ac9c824f16ec5**

Documento generado en 23/01/2023 01:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>